

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 3.162/2023

Título: Extracto del Decreto de Alcaldía, de once de julio de 2023, por el que se aprueban las bases y convocatoria del Concurso Literario sobre letras de Fandangos de Lucena Premio "Antonio Rivas" 2023.

BDNS (Identif.) 707951

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/707951>)

1º) Podrán participar en este Concurso cuantas personas lo deseen, cualquiera que sea su edad, sexo, o nacionalidad, excluyendo a la persona ganadora de la edición anterior.

2º) Cada concursante podrá presentar un máximo de seis letras de temática libre y que se ajuste a los fandangos de Lucena.

3º) Los trabajos con los que se desee participar deberán presentarse mecanografiados y en lengua española, admitiéndose la transcripción propia de la fonética andaluza y deberán ajustarse a las siguientes características:

-Deberán ser originales e inéditos, y que no hayan sido premiados en ningún otro concurso. La persona concursante, asume todas las responsabilidades derivadas de este hecho, así como de la acreditación de estas circunstancias.

-Los trabajos que en su presentación no cumplan con lo establecido en las bases serán descalificados.

4º) La solicitud de participación se presentará preferentemente a través de una instancia general en el Registro de Entrada de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lucena:

(<https://www.aytolucena.es/lucena/tramites>).

En la solicitud se indicará la MODALIDAD (Premio "Antonio Rivas" o Premio Especial "Paco de Lucena-Ciudad Creativa de la Música") a la que se presenta y deberá adjuntarse un archivo que contendrá los siguientes documentos en pdf:

-Documento nº 1: Que contendrá el trabajo o trabajos, en los que se hará constar el lema elegido.

-Documento nº 2: Nombre y apellidos, edad, dirección, así como número de teléfono de contacto.

-Documento nº 3: Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que no recibe ayudas para la misma finalidad y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones de oficio que pueda realizar el Ayuntamiento, a las cuales se autoriza con la presentación de la solicitud.

En caso de que no se dispusiera de los medios técnicos necesarios para la presentación de la solicitud a través de medios electrónicos, la documentación podrá presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, podrán presentarse físicamente en el registro del Ayuntamiento de Lucena o bien a través de correo ordinario.

Cuando no se optara por la presentación por medios electrónicos, junto con la solicitud se presentará un sobre con el documento nº1 (obra por la que se concursa por septuplicado ejemplar) señalando a que modalidad participa y otro sobre que contendrá los documentos nº 2 y 3 (plica con los datos personales y las Declaraciones Responsables a las que se hace referencia anteriormente)

Para cualquier duda respecto a la inscripción en este concurso, se puede poner en contacto a través de un correo electrónico a la siguiente dirección juanmanuel.lara@aytolucena.es

5º) El plazo de admisión de los trabajos comenzará el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, permaneciendo abierto hasta el día 16 de octubre del 2023.

6º) Se establecen los siguientes premios:

-Premio "Antonio Rivas" de letras de Fandangos de Lucena de 300 € y velón de Lucena.

-Premio especial "Paco de Lucena-Ciudad Creativa de la Música" de 150 € y velón de Lucena, a la mejor letra relacionada con la figura del Guitarrista Lucentino "Paco de Lucena".

7º) El Jurado estará formado por personas conocedoras de la literatura, de la poesía flamenca y la cultura andaluza, y será designado por la Comisión Organizadora. Las deliberaciones del jurado serán secretas y su fallo inapelable. Una vez determinado el trabajo premiado, se realizará la apertura de las plicas.

8º) El fallo se dará a conocer a la persona interesada y a los medios de comunicación antes de la Final del XIII Concurso Nacional de Fandangos de Lucena.

Las deliberaciones del jurado serán secretas y su fallo inapelable. Una vez determinado el trabajo premiado, se realizará la apertura de las plicas que contienen los datos personales.

De todo lo actuado deberá levantarse acta, que será remitida a la Junta de Gobierno Local para que adopte Resolución al respecto, publicándose anuncia de la misma en el Tablón de Edictos Municipal de la Sede Electrónica, sin perjuicio de la comunicación personal a los premiados por correo electrónico o teléfono.

9º) La entrega del premio tendrá lugar inmediatamente antes de dar comienzo la Final del XIII Concurso Nacional de Fandangos de Lucena (18 de noviembre).

10º) Los/as autores/as de las letras presentadas al Concurso, hayan sido o no premiadas, cederán los derechos de explotación de las mismas al Ayuntamiento de Lucena, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17, 26, 43 y 48 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. La presentación de la solicitud de participación conllevará la aceptación expresa de lo dispuesto en el apartado anterior. La cesión aquí contemplada lo será a título gratuito, no pudiendo exigir la persona ganadora del premio al Ayuntamiento de Lucena ningún tipo de compensación económica por el ejercicio de los derechos cedidos, salvo el derecho de participación previsto en el artículo 24 del RDL 1/1996.

Lucena (Córdoba), 11 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Aurelio Fernández García.